

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)
Radicado: 05001 31 10 007 2019 00693 00

Asunto: Revisión de cuota alimentaria

Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que se sirva indicar a este despacho los correos electrónicos tanto de la Clínica ZAYMA S.A.S., como del gerente de la Clínica José María Cabrales a fin de proceder con el diligenciamiento de los oficios librados en audiencia del 05 de marzo de los corrientes, en cumplimiento del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, en vista de la contingencia ocurrida por el COVID 19 y la subsecuente suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, no se hizo posible realizar la audiencia programada en el presente proceso; en consecuencia, se procede a fijar nueva fecha para tal audiencia, para el próximo martes, trece (13) de octubre de 2020 a las 02:00 p.m.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez

